

Proceso: Declaración de Pertenencia Radicado: 2023-048	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. ocho (8) de mayo del 2023

Se INADMITE la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Alléguese el certificado especial de la Oficina de Instrumentos Públicos donde consten las personas titulares de derechos reales, lo anterior con vigencia no mayor a tres (3) meses.
2. Alléguese certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-11917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, con vigencia no mayor a tres (3) meses.
3. Adecúese la demanda con la cédula catastral actual y la anterior del bien objeto del proceso.
4. Enumérese las pruebas testimoniales.
5. Dese aplicación a lo preceptuado en el artículo 212 del C.G.P, en especial al domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio de GLORIA STELLA MORENO RAMÍREZ contra ROSA MARÍA ZORRO FORERO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al Doctor FRANCISCO ANTONIO GUZMÁN RAMÍREZ, para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido por la demandante

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 9 de mayo del 2023
Notificado por anotación en ESTADO N.º 29 de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria